



**RESOLUCIÓN No 002 DE 2025**  
**19 de diciembre de 2025**

El Señor JORGE ELIECER CUNDUMI OCORO en calidad de Rector y Ordenador del Institución Educativa Río Tapaje, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y la Ley 715 de 2001 que contempla las funciones del rector o director por la calidad en la prestación del servicio.

**CONSIDERANDO:**

Que el día dos (02) del mes de diciembre de 2025, la Institución Educativa Río Tapaje publicó en el SECOP II, el Estudio Previo, El proyecto de Pliego de condiciones, el Presupuesto y Anexos de la Selección Abreviada No. SAMC 2025-13 cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RÍO TAPAJE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO, FINANCIADO CON RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 243 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025".

Que una vez transcurrida la etapa de observaciones al proyecto de Pliego de condiciones y brindada oportuna respuesta a las mismas, la Institución Educativa Río Tapaje dio apertura al proceso mediante la Resolución N°001 del 2025 del 10 de diciembre del 2025

Que el 12 de diciembre de 2025 a las 06:00 p.m. se cerró el plazo para la presentación de ofertas, presentándose un 01 oferente de conformidad con la siguiente relación:

| ITEM | ENTIDAD                     | OFERTA           |
|------|-----------------------------|------------------|
| 1    | LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS | \$130.800.004,68 |

El día 15 de diciembre de 2025 se publicó el Informe de Evaluación No 1 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía NO. SAMC 2025-13, mediante el cual se habilitó la presentación de observaciones. Posteriormente, vencidos los plazos establecidos para atender las observaciones y solicitudes formuladas a los oferentes, se obtuvo los siguientes resultados:

| 1.LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS-C.C NO 87.247.284 DE LA CRUZ NARIÑO |         |             |
|-------------------------------------------------------------------|---------|-------------|
| FACTORES DE PONDERACIÓN                                           | PUNTAJE | OBSERVACION |
| OFERTA ECONÓMICA                                                  | 40      |             |
| FACTOR DE CALIDAD                                                 | 39.5    |             |



|                                          |      |                   |
|------------------------------------------|------|-------------------|
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL            | 19   |                   |
| VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1    |                   |
| EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES     | 0    |                   |
| ACREDITACION MIPYME                      | 0.25 |                   |
| <b>TOTAL</b>                             |      | <b>99,75</b>      |
| <b>ESTADO DEL OFERENTE</b>               |      | <b>HABILITADO</b> |

Que, de conformidad con lo anterior, el comité evaluador recomendó de manera unánime adjudicar el contrato resultante del presente proceso de selección al proponente LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS identificado con C.C No. 87.247.284 de La Cruz (N), considerando que se encuentra habilitado, jurídica, técnica, financiera y organizacionalmente, y obtuvo una asignación de 99,75 puntos

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, que establece: Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

Que, por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la ley, el contrato de obra, resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 2025-13, se adjudicará al proponente LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS identificado con C.C No. 87.247.284 de La Cruz (N).

Que en la I.E, dio cumplimiento al trámite previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, para el proceso de Selección abreviada de menor cuantía NO. SAMC 2025-13, verificando el cumplimiento de lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo, y en el cronograma establecido para el proceso.

Que, en mérito de lo expuesto

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° NO. SAMC 2025-13, que tiene por objeto el: "CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RÍO TAPAJE, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO, FINANCIADO CON RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 243 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025", al proponente LUIS EDUARDO PALACIOS HOYOS identificado con C.C No. 87.247.284 de La Cruz



(N), por valor de CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$130.800.004,68) M/CTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir al adjudicatario, que, sin justa causa, se abstuvieren de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para la elaboración del respectivo contrato, deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el pliego de condiciones, la propuesta final presentada por el proponente elegido, los requisitos de perfeccionamiento y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio del Charco, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.

### **ORIGINAL FIRMADO**

JORGE ELIECER CUNDUMI OCORO  
C.C. No.13.104.975  
Rector y Ordenador del Gasto  
Institución Educativa Río Tapaje